



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

## CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 03 / 2014

FECHA : 09 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **RESTAURANT**

ubicado en **LOS CARRERA**

N° 871-875 - OSORNO

población

Sector.....(ZONA C-2)

propiedad de **FELIX NAHUM NAHUM**

R.U.T. N° 3.727.815-7

Rol **88-55**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N°26  
CERTIFICADO CAMBIO DE DESTINO N° 141

FECHA 12.04.2010

FECHA 16.04.2010

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	104,00 M <sup>2</sup>
1° piso	160,00 M <sup>2</sup>
2° piso	156,00 M <sup>2</sup>
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>420,00 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable  
Alcantarillado  
Electricidad  
Pavimento

Certificado N°1656 DEL 17.11.2014  
Certificado N°1656 DEL 17.11.2014  
Certificado N°4448614 DEL 14.11.2014  
Certificado N°351 DEL 11.12.2014

ESSAL  
ESSAL  
SAESA  
SERVIU

ANGELA VILLARROEL MANSILLA  
ARQUITECTA  
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

AVM/ESP/RMR/rimr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a un Cambio de Destino en una superficie de 420,00 m<sup>2</sup>. de Comercio Oficina a Restaurant, ubicado en Los Carrera N°871-875, de propiedad de Félix Nahum Nahum.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Carolina Báez Curuchet  
Constructor :

AVM/ESP/RMR/rlmr